

## ORDENANZA 000005

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS ORDENANZAS No. 000047 Y  
No. 000060 DE 1997**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las  
conferidas en el Numeral 5º. Del Artículo 300 C.N

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprímase el artículo décimo cuarto de la Ordenanza 000047 del 8 de septiembre de 1997.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al artículo primero de la Ordenanza 000060 del 2 de diciembre de 1997 lo siguiente:

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 1.998
1.		Ingresos Departamento del Atlántico	733.909.403
1.4		Instituto Departamental para el Desarrollo Empresarial	733.909.403
	1900	Aportes 2% Consumo de Cerveza	688.909.403
	1905	Otros Aportes	45.000.000
	1910	Aportes Otras Entidades (Privadas, Oficiales, ONG)	
	1915	Recursos de Capital	

**ARTÍCULO TERCERO::** Adiciónese al artículo segundo de la Ordenanza 000060 del 2 de diciembre de 1997, lo siguiente:

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 1.998
2.		Presupuesto de Gastos	733.908.403
2.1.		Gastos de Funcionamiento	285.240.042
2.1.4.		Instituto Departamental para el Desarrollo Empresarial	285.240.042
2.3.		Gastos de Inversión	448.668.361
2.3.4.		Instituto Departamental para el Desarrollo Empresarial	448.668.361

**ORDENANZA 000005**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS ORDENANZAS No. 000047 Y No. 000060 DE 1997**

**ARTÍCULO CUARTO::** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

*[Signature]*  
**EDUARDO CRISSIEN BORRERO**  
 Presidente.

*[Signature]*  
**LILIA MANGA SIERRA**  
 Segunda Vicepresidente

*[Stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA]*

**CELINA TRILLOS DE ALVAREZ**  
Primer Vicepresidente

*[Signature]*  
**ADOLFO PACHECO AMILLO**  
 Secretario General.

*[Stamp: BARRANQUILLA]*

**Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios**

- PRIMER DEBATE, Enero 22 de 1.998**
- SEGUNDO DEBATE Febrero 3 de 1.998**
- TERCER DEBATE, Febrero 5 de 1.998**

*[Signature]*  
**ADOLFO PACHECO AMILLO.**  
 Secretario General.

*[Stamp: BARRANQUILLA]*

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000005-98, DEL 12 DE FEBRERO DE 1998.

*[Signature]*  
**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
 GOBERNADOR.

Barranquilla, D.E.I.P, 2 de febrero de 1998

Doctor  
EDUARDO CRISSIEN BORRERO  
Presidente Honorable Asamblea  
Departamental del Atlántico  
Ciudad.

000005

Ref : Asunto : Informe de Comisión para segundo debate.  
Materia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE  
MODIFICAN LAS ORDENANZAS 000047 y 000060 DE 1997".-

Honorables Diputados :

Corresponde a la Comisión de Presupuesto el estudio y análisis jurídico del proyecto de la referencia y una vez debatida la ponencia presentada por el Doctor RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ, la cual consideramos conveniente para el desarrollo productivo del Departamento, nos permitimos rendir el siguiente informe:

**GENERALIDADES**

El ejecutivo Departamental a través de esta iniciativa elimina el artículo décimo de la ordenanza 000047/97 e incluye en el presupuesto general de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico de la actual vigencia fiscal el presupuesto del Instituto para el Desarrollo Empresarial del Atlántico, pues éste <sup>para</sup> ser establecimientos públicos del orden Departamental su presupuesto debe formar parte del Presupuesto General de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo séptimo del estatuto Orgánico del presupuesto del departamento (Ord.000087/76).

**FUNDAMENTO JURÍDICO.**

**CONSTITUCIONALES.**

El soporte constitucional de la propuesta <sup>real</sup> se discute se encuentra enmarcado en lo consagrado en el numeral 5 del artículo 300 de la Carta fundamental

que al tenor expresa: "Expedir las normas orgánicas del Presupuesto Departamental y el presupuesto actual de rentas y gastos".

**LEGALES.**

El aspecto legal del proyecto en estudio en la parte formal se encuentra determinado en lo establecido en los capitulos IV y V del Decreto Ley 111 de 1996.

**NORMATIVOS.**

Los fundamentos normativos se encuentran señalado en lo prescrito en la ordenanza 000087 de 1996, especialmente lo preceptuado en el inciso primero del artículo séptimo.

**TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.**

**TITULO:**

El título del proyecto está acorde con el contenido material expresado en su articulado.

**PREAMBULO:**

Es necesario citar el encabezamiento constitucional y legal del mismo.

**ARTICULADO:**

El articulado primero del proyecto suprime el artículo décimo cuarto de la ordenanza 000047 de 1997.

El artículo segundo adiciona al artículo primero de la ordenanza 000060 de 1997, los ingresos del Instituto Departamental para el desarrollo empresarial un total de 733.909.403 pesos, así:

Aportes del 2% consumo de cerveza.....	\$ 688.909.403
Otros aportes .....	\$ 45.000.000

El artículo tercero adiciona al artículo segundo de la ordenanza 000060 de 1997, en presupuesto de gasto del INDESA un total de \$733.909.403 así:

Gastos de funcionamiento .....	\$ 285.240.042
--------------------------------	----------------

Gastos de Inversión .....\$ 448.668.361

El artículo cuarto determina la vigencia de la norma


**PROPOSICIÓN.**

Por las consideraciones arriba señaladas la Comisión sugiere a la plenaria aprobar el ~~se~~ siguiente Informe y

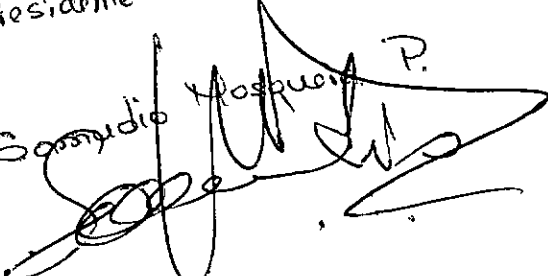
Propone:  
● Darle Segundo debate al proyecto ~~retrucado~~  
con ~~la~~ siguiente modificación:

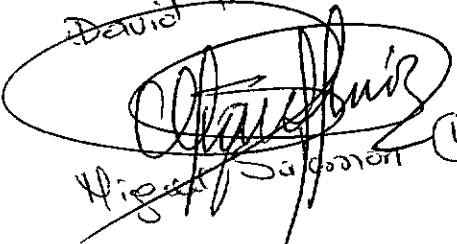
el preambulo quedará así:  
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso  
de sus Facultades Constitucionales y legales, especialmente  
las contenidas en el numeral 5 del artículo 300 C.N.

● Buena Comisión de Presupuesto.

Presidente   
Rafael Mejía de la Noz.  
Jorge Iglesias Viloria  
Jorge Iglesias Viloria

Alfredo Amant Varela.

Samudio Mosquera P.  


David Lcherassi Gazman.  
  
Hector Salazar Calvano

*Aprobado en 1er debate.  
Enero 22/98*

*Aprobado en 2do debate febrero 3/98*  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** *3er debate 5/98*  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**000005**

Barranquilla D.E., 20. de enero de 1998

Oficio No. **000032**

Doctor  
**EDUARDO CRISSIEN BORRERO**  
Presidente Asamblea Departamental  
E. S. D.

Asamblea Departamental del Atlco.  
**RECIBIDO** *Rubén Aguilar*  
FECHA *2009*

*Nov 2: 4011*  
ARIA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica las ordenanzas No. 000047 y No. 000060 de 1997".

**1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Mediante la Ordenanza 000047 del 8 de septiembre de 1997 se creó el Instituto Departamental para el Desarrollo Empresarial del Atlántico (INDESA) cuyo objetivo es buscar el desarrollo empresarial en el Departamento del Atlántico mediante la concertación, la investigación, la programación y coordinación de acciones de fomento de las actividades de las microempresas, pequeña y mediana empresas (PYMES).

El INDESA fue creado como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La creación del instituto esta dirigida a intensificar el desarrollo sostenible empresarial del Departamento del Atlántico. Dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes;

- Establecer políticas Departamentales de apoyo al sector de los Micros y PYMES.
- Coordinar la ejecución del Plan Departamental de Desarrollo Empresarial.
- Identificar las necesidades y oportunidades de desarrollo de los Micros y PYMES.
- valuar, estructurar y promover proyectos productivos a nivel local, nacional e internacional.
- Promover proyectos en actividades económicas para la generación y autogeneración de empleo.
- Asesorar a los alcaldes en la identificación de la vocación empresarial de los municipios.
- Apoyar e impulsar las comercializadoras y promotoras.
- Impulsar el espíritu emprendedor e innovador de los jóvenes en el Departamento.
- Fomentar la creación de centros de desarrollo productivos, centros de orientación técnica y bancos de herramientas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Barranquilla D.E., 20. de enero de 1998

Oficio No. \_\_\_\_\_

- Promover el desarrollo general de las organizaciones empresariales.
- Divulgar los programas y actividades de apoyo al sector empresarial.
- Prestar asistencia técnica, comercial, financiera y jurídica a empresarios para un mejor desempeño de estas unidades productivas.
- Coordinar los auspicios nacionales e internacionales a los Micros y PYMES.
- Establecer convenios con instituciones educativas para la capacitación de los Micros y PYMES.

El Instituto asume la política departamental de empleo y lleva el liderazgo para articular los esfuerzos publico y privado hacia el sector empresarial. EL INDESA, como establecimiento publico de orden departamental, tendrá una estrategia a largo plazo que contribuya a la generación de empleo a través del desarrollo sostenible empresarial, impulse el crecimiento del espíritu empresarial, emprendedor e innovador en todos los sectores socioeconómicos por medio de la educación y capacitación, fomente nuevos polos de desarrollo productivos y competitivos en los municipios del Departamento y apoye a la creación y fortalecimiento de las Microempresas y PYMES.

Adicionalmente el INDESA se encargará de fomentar un entorno propicio al desarrollo de las actividades empresariales. Este entorno debe crear los incentivos para aumentos en la productividad, la competitividad y la responsabilidad ambiental del Atlántico.

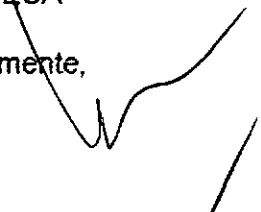
**2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO**

Por ser establecimiento público del orden departamental su presupuesto debe formar parte del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, el cual fue aprobado mediante Ordenanza 000060 del 2 de diciembre de 1997, de acuerdo con el inciso primero del artículo séptimo de la Ordenanza 000087 de 1996.

**3. CONCLUSIONES**

Mediante la presentación de este proyecto de Ordenanza la Administración Departamental pretende incluir en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico de la vigencia fiscal de 1998 el Presupuesto del INDESA

Cordialmente,



**RODOLFO ESPINOSA MEOLA  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Ap

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS ORDENANZAS No. 000047 Y No. 000060 DE 1997**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
**En uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprímase el artículo décimo cuarto de la Ordenanza 000047 del 8 de septiembre de 1997.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al artículo primero de la Ordenanza 000060 del 2 de diciembre de 1997 lo siguiente:

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.998
1.		Ingresos Departamento del Atlántico	733.909.403
1.4		Instituto Departamental para el Desarrollo Empresarial	733.909.403
	1900	Aportes 2% Consumo de Cerveza	688.909.403
	1905	Otros Aportes	45.000.000
	1910	Aportes Otras Entidades (Privadas, Oficiales, ONG)	
	1915	Recursos de Capital	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al artículo segundo de la Ordenanza 000060 del 2 de diciembre de 1997, lo siguiente:

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.998
2.		Presupuesto de Gastos	733.908.403
2.1.		Gastos de Funcionamiento	285.240.042
2.1.4.		Instituto Departamental para el Desarrollo Empresarial	285.240.042
2.3.		Gastos de Inversión	448.668.361
2.3.4.		Instituto Departamental para el Desarrollo Empresarial	448.668.361



**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS ORDENANZAS No. 000047 Y  
No. 000060 DE 1997**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
**En uso de sus facultades constitucionales y legales.**

**ORDENA**

**ARTÍCULO CUARTO::** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



INDESA - PRESUPUESTO PRELIMINAR 98			
CODIGO	CONCEPTO	MONTO	
4.1	<b>PRESUPUESTO INDESA 1998</b>	<b>\$733.909.403</b>	
4100	APORTES 2% CONSUMO DE CERVEZA	\$688.909.403	
4102	OTROS APORTES	\$45.000.000	
4104	APORTES OTRAS ENTIDADES (PRIVADAS, OFICIALES, ONG)	\$0	
4106	RECURSOS DE CAPITAL	\$0	
4.2	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$285.241.042</b>	38,87%
	<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	\$193.241.042	
	<i>GASTOS GENERALES</i>	\$92.000.000	
4.3	<b>PLAN DE INVERSIÓN 1998</b>	<b>\$448.668.361</b>	61,13%
4300	PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL	\$448.668.361	